



RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES
PROGRAMA MI ABOGADO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

BASES	
CÓDIGO	VACANTES
CP 023-2022	2

DICIEMBRE 2022

1.- OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante Sr. René Felipe Silva Hernández, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimad@s:

Junto con saludar, y encontrándome dentro de plazo, les escribo el presente con el objetivo de formular observaciones al proceso de selección del concurso para el programa Mi Abogado de Valparaíso.

Código bases: CP 023-2022

Nombre: René Felipe Silva Hernández

RUN: 17.397.848-0

La observación se realiza en relación a la etapa N° 2 del concurso, esto es, la evaluación formal de antecedentes, específicamente respecto de la letra g), en la cual se me indica que "no", reprobándome en dicha etapa.

Dicha letra consiste en: "g) Acreditación, a través del Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de

familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia".

La observación consiste en que no se indica de

qué manera es posible obtener dicha acreditación, ni quién debe acreditarlo, ni los requisitos que debe tener esa acreditación, ni la fecha actualizada de dicha certificación, en relación a que no es posible acreditar a través del excel de la OJV que las causas que están vinculadas a mi RUN corresponden o no a mi persona, no indicando un procedimiento de obtención de dicha certificación, a diferencia de lo indicado en relación a la letra h), esto es "h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios/enlinea/inhabilidades-para-trabajar-conmenores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones" (el subrayado es mío), en la cual se indica con claridad la manera de obtener el certificado y el plazo que debe tener para ser válido.

A mayor abundamiento, la letra e), que dice relación con la certificación de experiencia laboral específica, señala el criterio de validez que debe tener el certificado para que pueda acreditar efectivamente dicha experiencia laboral, entregando indicaciones claras al respecto, a diferencia de la letra g) que me encuentro impugnando: "e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Curaduría at Litem de NNA, experiencia específica de trabajo con niños, niñas y adolescentes, experiencia en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que será válido sólo si indica claramente el

período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral".

Sin perjuicio de lo anterior, acompaño lo que sí me fue posible obtener, que es el listado excel de causas del PJUD a las cuales está asociada mi clave única, pero que no hay referencia alguna a mi persona.

Quedo muy atento a su respuesta.

Saludos cordiales.

René Felipe Silva Hernández

Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por el Sr. René Felipe Silva Hernández, constatándose que con fecha 28-11-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 023-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.




2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

El día 28-11-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 023-2022, se verifica que don René Felipe Silva Hernández, postuló a Proceso de Selección Abogado/a Programa Mi Abogado Región de Valparaíso.

Se revisaron los antecedentes de postulación, específicamente la letra g) esto es, g) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia. Se confirma que el documento no tiene la identificación del postulante.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 023-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1805 de fecha 26 de octubre de 2022, este comité no acoge la observación presentada por don René Felipe Silva Hernández, el postulante mantiene su estado reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		05-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		05-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo Subdirección de las Personas		05-12-2022